CerrillosDespega

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CC 1628

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 28 OCT 2016

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N°100/2268/2016 y N°100/1775/2016, el Decreto Exento N°202/148/2016 que modifica al N°202/446/2016. La Ley Nº 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; lo dispuesto en el D.F.L N°1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social: y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **N°202/148/2016**, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2016, de la "**Escuela Estrella Reina de Chile**".

DECRETO:

1.-Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 25 de Junio de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **KARLA VALLEJOS CORREA** Rut N° [redacted], en el cual se ha convenido lo siguiente:

2.Las partes vienen a anexar al punto segundo, extensión de 14 horas a lo cual la Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la cantidad de $308.969.- (trescientos ocho mil novecientos sesenta y nueve mil pesos) más el Bono Ley N°19.464 proporcionales, ambos imponibles.

3.-El presente anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del día 01-07-2016 y hasta el 28/02/2017

4.- La presente contratación se enmarca en el Área **Gestión pedagogica**, Dimensión **Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes** y Acción **Aula de Bien Estar ,** del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **Estrella Reina de Chile**, sancionado mediante el Decreto Exento **N°202/148/2016**.

5.- Que en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigentes las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°695/2014 de fecha 15 de Abril de 2014, y sus posteriores modificaciones si las hubieran.

6.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, fueron remitidos junto al Decreto Alcaldicio Nº 201/851/2013.

CerrillosDespega

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001628

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

7.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS 1° ALCALDE

DANIEL CARO ACEVEDO
A L C A L D E (s)

AAG/ CUCH/JMF/nmp
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.